



Afiliada a:



Federación Internacional  
de los Trabajadores del  
Transporte

 915 774 113

 [www.fs-uso.es](http://www.fs-uso.es)

 @USO\_Servicios

 Federación de Servicios USO

 [servicios@servicios.uso.es](mailto:servicios@servicios.uso.es)

 Príncipe de Vergara 13, 6º 28001 Madrid





# LOS VOLUNTARIOS DEL ERE DE DIGITEX PUEDEN EMPEZAR A RESPIRAR TRANQUILOS

## El Tribunal Supremo comparte la tesis de USO y estima que las salidas voluntarias se encuadran dentro de un Despido Colectivo

Como recordareis en el año 2020 se presentó por parte de Comndata un Despido Colectivo que afectaba a 451 personas trabajadoras de manera forzosa, el cual, después de unas negociaciones muy intensas **USO** conseguimos que se transformara en **unas salidas de la compañía EXCLUSIVAMENTE para VOLUNTARIOS**. CGT, en contra de la voluntad mayoritaria de los trabajadores/as denunció ese ERE y puso a los afectados al pie de los caballos en una situación trágica, ya que la Audiencia Nacional en su sentencia situó dichas salidas en la esfera de las bajas voluntarias, por lo que todos y todas tendrían que tributar la indemnización y devolver la prestación por desempleo, a la que no tenían derecho.

Ante ello desde **USO**, para intentar solucionar este estropicio y este sin sentido, interpusimos recurso de casación ante el Tribunal Supremo para que éste estimara que esas salidas **SÍ** se encontraban bajo el amparo de un Despido Colectivo. El Tribunal Supremo por fortuna ha avalado nuestra tesis y reconoce estas salidas dentro del ámbito de un Despido Colectivo y no como acuerdo mutuo entre empresa y trabajador, mandando a la Audiencia Nacional para que vuelva a dictar sentencia sobre el fondo del asunto, pero partiendo ya de que nos encontramos ante un auténtico Despido Colectivo.

Independientemente de lo que estime ahora la Audiencia Nacional, a esta situación tan extrema que ha puesto a los compañeros y compañeras en una situación tan agónica de incertidumbre, inseguridad y con unas posibles consecuencias tan nefastas, se ha llegado únicamente por la sin razón, la temeridad y el total desprecio de CGT hacia los trabajadores y trabajadoras. Seguimos sin entender, por mucha pureza sindical que se quiera vender y por mucha letra que se quiera publicar, como un sindicato puede dañar y perjudicar tanto de forma consciente y premeditada a los trabajadoras y trabajadoras, excepto, claro está, que se interponga los egos personales y los intereses del sindicato por encima de los de los compañeros y compañeras. **USO** estamos satisfechos con esta sentencia ya que gracias a nuestro recurso hemos facilitado seguridad y un balón de oxígeno a trabajadores y trabajadoras afectadas.

**USO: PORQUE TODOS LOS SINDICATOS NI SOMOS  
NI QUEREMOS SER IGUALES**

